



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS**  
**CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE		TRÁMITE	SERVICIO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MAYOR DE 60 M2		X	
DESCRIPCIÓN			
<p>LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SERÁ EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN Y TIENE POR UNICO OBJETO SUJETAR A LAS EDIFICACIONES QUE SE REALICEN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL A LA NORMATIVIDAD CONTENIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN TIENE POR OBJETO AUTORIZAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA NUEVA;</li> <li>• AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN QUE AFECTE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA OBRA EXISTENTE;</li> <li>• DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL;</li> <li>• EXCAVACIÓN O RELLENO;</li> <li>• CONSTRUCCIÓN DE BARDAS;</li> <li>• OBRAS DE CON CONEXIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE;</li> <li>• MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE UNA OBRA AUTORIZADA;</li> </ul> <p>CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES REPETIDORAS Y ANTENAS PARA RADIOTELECOMUNICACIONES; ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE REQUIERAN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES; Y INSTALACIONES O MODIFICACIONES DE ASCENSORES PARA PERSONAS, MONTACARGAS, ESCALERAS MECÁNICAS O CUALQUIER OTRO MECANISMO DE TRANSPORTE ELECTROMECÁNICO.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL		ART. 18.21 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. FRACCIONES I,II, Y III INCISO A) OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN QUE AFECTE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE UNA OBRA EXISTENTE.	
DOCUMENTO A OBTENER		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MAYOR DE 60 M2	VIGENCIA UN AÑO
SE REALIZA EN LINEA		SI NO X	DIRECCIÓN WEB NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		CUANDO SE VA INICIAR UNA CONSTRUCCIÓN Y/O EDIFICACIÓN, ES REQUISITO INDISPENSABLE	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO SE REQUIERE.	
REQUISITOS	ORIGINAL cantidad de folios Ej: NO	COPIAS cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO UNIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA.	SI	0	
1) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE.	SI	1	ART. 18.21 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
2) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE. EN ESTE CASO LA ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DEL PREDIO PODRÁ SER CON: • CONTRATO DE COMPRA - VENTA • CONTRATO DE ARRENDAMIENTO • RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO. DE ACUERDO AL TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE SE SOLICITE, ADICIONALMENTE SE REQUERIRÁ.	SI	1	
3) LICENCIA DE USO DE SUELO, AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO O, EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN LA CONSTRUCCIÓN DE MÁS DE DIEZ VIVIENDAS O DE UN COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO DE TRES MIL O MÁS METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN EN OTROS USOS, CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN O DE CONDOMINIO SEGÚN CORRESPONDA, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	SI	1	LOS REQUISITOS INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE CONSERVA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.
4) CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL.	SI	1	
5) PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO, FIRMADOS POR EL PERITO (COPIA DE REGISTRO DE PERITO VIGENTE) RESPONSABLE DE LA OBRA.	SI	0	



6) PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO EN LOS QUE SE INDIQUEN LOS PISOS, DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS O LOCALES QUE SERÁN ÁREAS PRIVATIVAS O DEL DOMINIO EXCLUSIVO DE LOS CONDOMINIOS, ELEMENTOS COMUNES DE LA CONSTRUCCIÓN Y LAS ÁREAS DE USOS COMÚN DEL INMUEBLE, ASÍ COMO TABLA DE INDIVISOS, FIRMADA POR EL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA, EN EL CASO DE CONSTRUCCIONES EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO.	SI	0	
7) PLANOS ESTRUCTURALES FIRMADOS POR EL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA.	SI	0	
8) PLANOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y ESPECIALES, FIRMADOS POR EL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA.	SI	0	
9) CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA, EN LOS CASOS DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN DE LA OBRA EXISTENTE.	SI	1	
10) LIBRO DE BITÁCORA DE OBRA DEBIDAMENTE FOLIADA Y SELLADA.	SI	0	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA.	SI	0	
1) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE.	SI	1	ART. 18.21 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
2) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE. EN ESTE CASO LA ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DEL PREDIO PODRÁ SER CON: <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTRATO DE COMPRA - VENTA</li> <li>• CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</li> <li>• RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO.</li> </ul> DE ACUERDO AL TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE SE SOLICITE, ADICIONALMENTE SE REQUERIRÁ.	SI	1	LOS REQUISITOS INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE CONSERVA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
3) ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD	SI	1	
4) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	1	
5) LICENCIA DE USO DE SUELO, AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO O, EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN LA CONSTRUCCIÓN DE MAS DE DIEZ VIVIENDAS O DE UN COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO DE TRES MIL O MAS METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN EN OTROS USOS, CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN O DE CONDOMINIO SEGÚN CORRESPONDA, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	SI	1	
6) CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL.	SI	1	
7) PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO, FIRMADOS POR EL PERITO (COPIA DE REGISTRO DE PERITO VIGENTE) RESPONSABLE DE LA OBRA.	SI	0	
8) PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO EN LOS QUE SE INDIQUEN LOS PISOS, DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS O LOCALES QUE SERÁN ÁREAS PRIVATIVAS O DEL DOMINIO EXCLUSIVO DE LOS CONDOMINIOS, ELEMENTOS COMUNES DE LA CONSTRUCCIÓN Y LAS ÁREAS DE USOS COMÚN DEL INMUEBLE, ASÍ COMO TABLA DE INDIVISOS, FIRMADA POR EL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA, EN EL CASO DE CONSTRUCCIONES EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD E CONDOMINIO;	SI	0	
9) PLANOS ESTRUCTURALES FIRMADOS POR EL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA.	SI	0	
10) PLANOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y ESPECIALES, FIRMADOS POR EL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA.	SI	1	
11) CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA, EN LOS CASOS DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN DE LA OBRA EXISTENTE.	SI	1	



12) LIBRO DE BITÁCORA DE OBRA DEBIDAMENTE FOLIADA Y SELLADA.				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA.		SI	0	<p>ART. 18.21 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>LOS REQUISITOS INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE CONSERVA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.</p>
1) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE.		SI	1	
2) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE. EN ESTE CASO LA ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DEL PREDIO PODRÁ SER CON:		SI	1	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTRATO DE COMPRA – VENTA</li> <li>• CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</li> <li>• RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO.</li> </ul>				
DE ACUERDO AL TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE SE SOLICITE, ADICIONALMENTE SE REQUERIRÁ.		SI	1	
3) ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD		SI	1	
4) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL		SI	1	
5) LICENCIA DE USO DE SUELO, AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO O, EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN LA CONSTRUCCIÓN DE MÁS DE DIEZ VIVIENDAS O DE UN COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO DE TRES MIL O MAS METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN EN OTROS USOS, CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN O DE CONDOMINIO SEGÚN CORRESPONDA, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO		SI	1	
6) CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL.		SI	1	
7) PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO, FIRMADOS POR EL PERITO (COPIA DE REGISTRO DE PERITO VIGENTE) RESPONSABLE DE LA OBRA.		SI	0	
8) PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO EN LOS QUE SE INDIQUEN LOS PISOS, DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS O LOCALES QUE SERÁN ÁREAS PRIVATIVAS O DEL DOMINIO EXCLUSIVO DE LOS CONDOMINIOS, ELEMENTOS COMUNES DE LA CONSTRUCCIÓN Y LAS ÁREAS DE USOS COMÚN DEL INMUEBLE, ASÍ COMO TABLA DE INDIVISOS, FIRMADA POR EL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA, EN EL CASO DE CONSTRUCCIONES EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD E CONDOMINIO;		SI	0	
9) PLANOS ESTRUCTURALES FIRMADOS POR EL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA.		SI	0	
10) PLANOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y ESPECIALES, FIRMADOS POR EL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA.		SI	1	
11) CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA, EN LOS CASOS DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN DE LA OBRA EXISTENTE.		SI	1	
12) LIBRO DE BITÁCORA DE OBRA DEBIDAMENTE FOLIADA Y SELLADA.				
DURACIÓN DEL TRAMITE	20 MINUTOS	TIEMPO DE RESPUESTA	10 DÍAS	
COSTO	<p>§ 31.12 TREINTA Y UNO PESOS CON 12/100 M.N., POR M2 PARA CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL POPULAR, Y DE \$50.83 CINCUENTA PESOS 83/100 M.N., POR M2 PARA CONSTRUCCIÓN COMERCIAL SEGÚN LO ESTABLECE ART. 144 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS</p>			
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
			TARJETA DE DÉBITO	N/A
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
LÓNE DE OBRA PAGARSE	EN CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA			
CRITERIOS DE REGIACIÓN DEL TRAMITE	SI EL USUARIO NO ACREDITA LA PROPIEDAD, O INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS NO PODRA CONTINUAR CON EL TRAMITE SOLICITADO			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O CIA	NO APLICA			